



RESOLUCION No. 554-AD-75

Lima, 24 de Diciembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 02649, presentada por don Rony Alberto PEÑA ROMERO, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por hijos.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio que solicita;

De conformidad a lo establecido por los Decretos Leyes N°s. 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73 - PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, el derecho que tiene don RONY ALBERTO PEÑA ROMERO, trabajador obrero de la Dirección Departamental del INRED de Tumbes, a percibir el Subsidio Familiar por sus hijos:

<u>NOMBRE DE LOS HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
JOSE EGOBERTO PEÑA HERRERA	24 de Julio 1987
EDWARD MARTIN PEÑA HERRERA	23 de Noviembre 1989
KARINA ROXANA PEÑA HERRERA	17 de Noviembre 1994
YESENIA MAGNOLIA PEÑA HERRERA	12 de Setiembre 1996

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente con cargo a la Partida 04.09 del Programa 1782, Sub-Programa 01 del Pliego Presupuestario del INRED, el indicado Subsidio Familiar, a partir del 1° de Julio de 1975, por sus hijos: José Egoberto, Edward Martín y Karina Roxana; y del 12 de Setiembre del mismo año por su hija Yesenia Magnolia, fecha de nacimiento de la menor.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED